

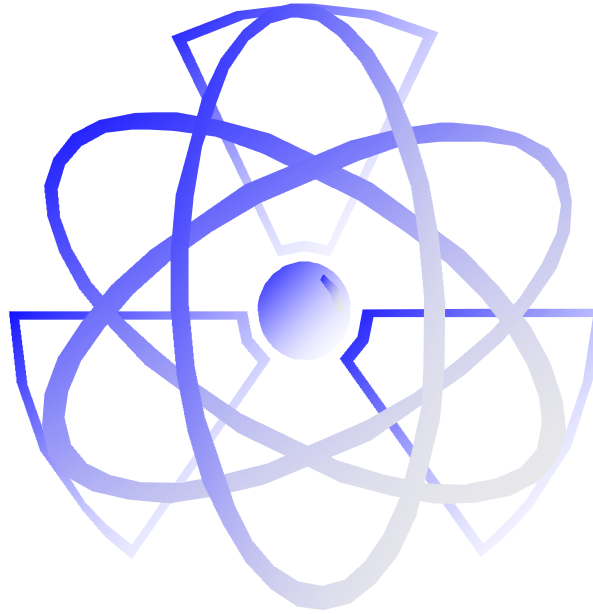


PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS



## GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

### COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS



## LINEAMIENTOS PARA LOS COMITÉS DE PADRES DE FAMILIA



PODER EJ  
DEL ESTADO I



Colegio de Estudios Científicos  
y Tecnológicos del Estado de Chiapas

EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN SU CAPITULO III, ARTICULO 8º, FRACCIONES III Y VI, PARA AUTORIZAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE TRABAJO, ASÍ COMO EXPEDIR NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL COLEGIO Y PARA UNA MEJOR ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LABORAL Y ADMINISTRATIVO, DE ESTE SUBSISTEMA, QUE SOMETE A CONSIDERACION EL LIC. PIO L. LOPEZ OBRADOR, DIRECTOR GENERAL DE ESTE SUBSISTEMA, Y UNA VEZ ANALIZADO EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION NO. 0011/00, ESTA H. JUNTA DIRECTIVA EMITE EL SIGUIENTE;

**ACUERDO :**

**UNICO.- SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DEL CECYTECH LOS LINEAMIENTOS PARA LOS COMITÉS DE PADRES DE FAMILIA.**

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; 01 DE JUNIO DE 2000

**LIC. ARTURO MENDOZA MERIDA**  
DELEGADO ESPECIAL DE LA S.E.P. EN  
CHIAPAS Y REPRESENTANTE DEL  
GOBIERNO FEDERAL.

**ING. M. EN C. PEDRO RENE BODEGAS VALERA**  
SECRETARIO DE EDUCACION Y  
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO ESTATAL  
PRESIDENTE

**LIC. JORGE MARIO LESCIEUR TALAVERA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y  
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO  
ESTATAL.

**C.P. ANGEL SALVADOR MEZA PEREZ**  
COORDINADOR DE NORMATIVIDAD Y  
DESARROLLO DE LOS CECYTE'S Y  
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

**DR. ENOCH CANCINO CASAHONDA**  
REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL.

**C. CELIA MALDA RODRIGUEZ**  
REPRESENTANTE DEL SECTOR  
PRODUCTIVO

**ING. MARIO RENE PADRÓN MARTÍNEZ**  
REPRESENTANTE DEL SECTOR  
PRODUCTIVO



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS



## INTRODUCCIÓN

CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO III, ARTÍCULO 8, FRACCIÓN VI, Y EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN VIII, DEL DECRETO NÚMERO 321, QUE DIO ORIGEN AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL DIRECTOR GENERAL CON APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL CECyTECH, ACUERDA LOS PRESENTES LINEAMIENTOS PARA LOS COMITÉS DE PADRES DE FAMILIA DE LOS PLANTELES QUE CONFORMAN ESTE SUBSISTEMA, LO ANTERIOR CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

## CAPÍTULO PRIMERO

### DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA

**PRIMERA.-** EL COMITÉ SE LLAMARÁ "COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, NÚMERO \_\_\_\_.

**SEGUNDA.-** SU DOMICILIO SERÁ EL DEL COLEGIO.

**TERCERA.-** LA EXISTENCIA DE LOS COMITÉS DE PADRES DE FAMILIA SERÁ MIENTRAS EXISTA EL PLANTEL Y SE RIJA POR EL "ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL ", LA "LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN" Y LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA".

**CUARTA.-** EL OBJETO DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA SERÁ:

- I. REPRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES ESCOLARES LOS INTERESES EDUCATIVOS QUE SEAN COMUNES A SUS ASOCIADOS;
- II. COLABORAR EN EL MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR Y PROPONER A SUS AUTORIDADES LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE CONDUCENTES PARA DICHO MEJORAMIENTO;
- III. PARTICIPAR EN LA APLICACIÓN DE LAS COOPERACIONES EN NUMERARIO, BIENES y SERVICIOS QUE LOS PROPIOS COMITÉS DESEEN HACER AL COLEGIO;
- IV. INFORMAR A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS y ESCOLARES SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD DE QUE SEAN OBJETO LOS EDUCANDOS.

LOS COMITÉS DE PADRES DE FAMILIA SE ABSTENDRÁN DE INTERVENIR EN LOS ASPECTOS PEDAGÓGICOS y LABORALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

**QUINTA.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO EL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. COLABORAR CON LAS AUTORIDADES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LAS ACTIVIDADES QUE ÉSTAS REALICEN;
- II. PROPONER y PROMOVER, EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR DEL PLANTEL Y EN SU CASO, CON LAS AUTORIDADES ESCOLARES Y EDUCATIVAS, LAS ACCIONES Y OBRAS NECESARIAS



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

**PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR Y DE SU FUNCIONAMIENTO;**

- III. REUNIR FONDOS CON APORTACIONES VOLUNTARIAS DE SUS MIEMBROS PARA LOS FINES PROPIOS DE LA ASOCIACIÓN;
- IV. FOMENTAR LA RELACIÓN ENTRE LOS MAESTROS, LOS ALUMNOS Y LOS PROPIOS PADRES DE FAMILIA, PARA UN MEJOR APROVECHAMIENTO DEL APRENDIZAJE DE LOS EDUCANDOS Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS;
- V. PROPICIAR EL ESTABLECIMIENTO DE CENTRO Y SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y ASESORÍA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS;
- VI. PROMOVER LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO.

LAS ATRIBUCIONES ANTERIORES SE LLEVARÁN A CABO EN FORMA COORDINADA CON EL DIRECTOR DE LA ESCUELA Y/O CON LAS AUTORIDADES ESCOLARES Y EDUCATIVAS COMPETENTES, Y REQUERIRÁN DE SU ACUERDO EXPRESO PARA TODA ACTIVIDAD QUE SE COMPRENDA ENTRE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EXCLUSIVAS QUE LAS CITADAS AUTORIDADES TIENEN A SU CARGO.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **DEL ACTIVO SOCIAL**

**SEXTA.-** EL ACTIVO SOCIAL DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA SE INTEGRARÁ POR LOS BIENES SIGUIENTES:

- I. LAS APORTACIONES ORIGINALES QUE REALICE EL COMITÉ;
- II. LAS CUOTAS DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA QUE SE FIJEN EN LA ASAMBLEA DEL COMITÉ;
- III. LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE DONE EL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA Y LOS QUE ADQUIERA EL COMITÉ POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL, Y
- IV. EN GENERAL TODA CLASE DE DONATIVOS Y APORTACIONES QUE EN EFECTIVO O EN ESPECIE RECIBA EL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, DEL COMITÉ O DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA, PRIVADA, MEXICANA O EXTRANJERA.

**SÉPTIMA.-** LAS CANTIDADES QUE SE OBTENGAN POR CONCEPTO DE CUOTAS Y APORTACIONES DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, ASÍ COMO LOS DONATIVOS O CUALQUIER OTRO INGRESO DEL COMITÉ, SE DESTINARÁN AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

## **CAPITULO TERCERO**

### **DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA**

**OCTAVA.-** SON ASOCIADOS DEL COMITÉ, LOS PADRES DE FAMILIA, TUTORES O QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD DE LOS ALUMNOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, NÚMERO .

## **CAPÍTULO CUARTO**

### **DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA**



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS



**NOVENA.- SON DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA LOS SIGUIENTES:**

- I. SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA PARA EL PLANTEAMIENTO ANTE LAS AUTORIDADES ESCOLARES COMPETENTES, DE PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS, PUPILOS O REPRESENTADOS;
- II. EJERCER UN VOTO EN LAS ASAMBLEAS;
- III. SER ELECTOS PARA FORMAR PARTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA;
- IV. COOPERAR CON NUMERARIO, BIENES y SERVICIOS PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA;
- V. COLABORAR, A SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES ESCOLARES, EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS QUE AQUELLAS REALICEN;
- VI. DESEMPEÑAR LAS COMISIONES QUE LES SEAN CONFERIDAS EN LA ASAMBLEA;
- VII. PARTICIPAR, DE ACUERDO CON LOS EDUCADORES, EN EL TRATAMIENTO DE LOS PROBLEMAS DE CONDUCTA Y DE APRENDIZAJE DE SUS HIJOS, PUPILOS O REPRESENTADOS, Y
- VIII. CUMPLIR CON LAS QUE EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD O TUTELA, SEÑALEN LAS DISPOSICIONES LEGALES.

IGUALMENTE, SE SUSPENDERÁN SUS DERECHOS A LOS ASOCIADOS DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA CUANDO DEJEN DE EJERCER LA PATRIA POTESTAD DE SUS HIJOS POR RESOLUCIÓN JUDICIAL O BIEN PORQUE SUS HIJOS O REPRESENTADOS DEJEN DE SER ALUMNOS DEL COLEGIO.

## **CAPÍTULO QUINTO**

### **DE LOS ÓRGANOS DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA**

**DÉCIMA PRIMERA.- SERÁN ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA.**

- I. LA ASAMBLEA, Y
- II. LA MESA DIRECTIVA.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

## DE LA ASAMBLEA

## CAPÍTULO SEXTO



**DÉCIMA SEGUNDA.-** LA ASAMBLEA SE INTEGRARÁ CON LOS PADRES DE FAMILIA, TUTORES O QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD DE LOS ALUMNOS DE LOS COLEGIOS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, NUMERO \_\_\_\_\_.

**DÉCIMA TERCERA.-** LA ASAMBLEA CONOCERÁ DE LOS ASUNTOS SIGUIENTES:

- I. ELEGIR A LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, CONFORME A LA CONVOCATORIA QUE EXPIDA EL DIRECTOR DE LA ESCUELA;
- II. CONOCER LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU OBJETO;
- III. PROPONER Y ACORDAR LA APORTACIÓN VOLUNTARIA EN NUMERARIO, BIENES Y SERVICIOS DE LOS ASOCIADOS;
- IV. APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA Y LAS ACTIVIDADES QUE ESTIME NECESARIAS DENTRO DE SU OBJETO;
- V. SANCIONAR LOS INFORMES DE LA MESA DIRECTIVA;
- VI. RESOLVER LOS DEMÁS ASUNTOS QUE, DE ACUERDO CON EL OBJETO DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA SOMETAN A SU CONSIDERACIÓN LOS ASOCIADOS.

**DÉCIMA CUARTA.-** LA ASAMBLEA CELEBRARÁ COMO MÍNIMO DOS SESIONES ORDINARIAS CADA CICLO ESCOLAR Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LO CONVOQUE SU MESA DIRECTIVA POR ESCRITO, O COMO MÍNIMO UNA CUARTA PARTE DE SUS ASOCIADOS.

**DÉCIMA QUINTA.-** EL QUÓRUM DE LA ASAMBLEA SE INTEGRARÁ, EN AMBOS SUPUESTOS, CON LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS, SUS ACUERDOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS Y, EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ TENDRÁ VOTO DE CALIDAD PARA DECIDIR LA VOTACIÓN.

**DÉCIMA SEXTA.-** LA MESA DIRECTIVA DEL COMITÉ SE INTEGRARÁ CON UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO Y SEIS VOCALES QUE SERÁN ELECTOS EN LA ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS, Y TENDRÁN BÁSICAMENTE LAS FUNCIONES SIGUIENTES:

- I. **PRESIDENTE:** PRESIDE LAS ASAMBLEAS; REPRESENTA A LA ASOCIACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES ESCOLARES Y EDUCATIVA; DIRIGE LA PREPARACIÓN DE SU PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL Y DE SUS ESTATUTOS; HACE CUMPLIR LOS OBJETIVOS, ATRIBUCIONES, DERECHOS, OBLIGACIONES Y FUNCIONES; DIRIGE LAS ACTIVIDADES DE LA MESA DIRECTIVA, ACUERDA Y FIRMA, JUNTO CON EL SECRETARIO, LA CORRESPONDENCIA, ACTAS, ACUERDOS, ETC., DEL COMITÉ, E INFORMA A LA ASAMBLEA; ENTREGA SU CARGO AL NUEVO PRESIDENTE, UNA VEZ TERMINADO SU MANDATO; Y CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO, ENTREGA TAMBIÉN LA DOCUMENTACIÓN DEL COMITÉ, PARTICULARMENTE LA CONTABLE;
- II. **VICEPRESIDENTE:** APOYA LA TAREAS DEL PRESIDENTE; ATIENDE LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ QUE LE INDIQUE EL PRESIDENTE; GOZA DE VOZ Y SÓLO VOTARÁ EN LAS SESIONES CUANDO SUSTITUYA AL PRESIDENTE; ENTREGA SU CARGO AL TÉRMINO DE SU GESTIÓN AL NUEVO VICEPRESIDENTE;



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS



- III. **SECRETARIO:** CONVOCA A LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; LLEVA EL LIBRO DE ACTAS, DONDE ASIENTA LAS INICIATIVAS Y PROPUESTAS QUE SURJAN DE LA MESA DIRECTIVA, ASÍ COMO LOS ACUERDOS DE LAS ASAMBLEAS; LLEVA EL ARCHIVO DEL COMITÉ; TIENE ACTUALIZADO EL REGISTRO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ; ATIENDE LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ QUE LE INDIQUE EL PRESIDENTE; Y ENTREGA AL TÉRMINO DE SU GESTIÓN, AL NUEVO SECRETARIO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTUVO BAJO SU CUSTODIA.
- IV. **TESORERO:** ESTABLECE Y LLEVA AL CORRIENTE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE COMPROBATORIA DE INGRESOS Y EGRESOS; EXTIENDE Y FIRMA LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITEN EL PAGO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DE LOS PADRES DE FAMILIA, LAS QUE INMEDIATAMENTE DEPOSITA EN LA CUENTA BANCARIA DEL COMITÉ; ELABORA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y EL DIRECTOR DE LA ESCUELA LA LISTA DE LAS NECESIDADES PRIORITARIAS, PARA ATENDERLAS DE ACUERDO A LOS RECURSOS DISPONIBLES; INFORMA PERIÓDICAMENTE AL COMITÉ DEL ESTADO FINANCIERO DE LA MISMA; LLEVA ACTUALIZADO EL INVENTARIO PORMENORIZADO DE LAS PERTENENCIAS DEL COMITÉ; ATIENDE LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ QUE LE INDIQUE EL PRESIDENTE; Y ENTREGA AL TÉRMINO DE SU GESTIÓN AL NUEVO TESORERO, TODOS LOS BIENES, DOCUMENTOS Y FONDOS QUE ESTUVIERON BAJO SU CUSTODIA;
- V. **VOCAL:** DETECTA LAS NECESIDADES Y PETICIONES DE LOS GRUPOS A SU CARGO, Y LAS LLEVA A LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL COMITÉ PARA QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, DARLES SOLUCIÓN INMEDIATA; AUXILIA AL TESORERO REUNIENDO LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DE LOS PADRES DE FAMILIA DE LOS GRUPOS A SU CARGO, ENTREGANDO LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES; CITA A LOS PADRES DE FAMILIA, TUTORES O QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD DE LOS GRUPOS A SU CARGO A LAS REUNIONES QUE LE INDICA LA MESA DIRECTIVA; ATIENDE LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ QUE LE INDICA EL PRESIDENTE; Y ENTREGA SU CARGO AL TÉRMINO DE SU GESTIÓN AL NUEVO VOCAL.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** LA MESA DIRECTIVA DEL COMITÉ TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

- I. REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO;
- II. CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS y EXTRAORDINARIAS;
- III. PROPONER EL TRATO DE ASUNTOS A LA ASAMBLEA DENTRO DEL OBJETO DEL COMITÉ;
- IV. CUMPLIR CON LOS ACUERDO DE LAS ASAMBLEAS;
- V. ELABORAR EL PROGRAMA DE TRABAJO Y SOMETERLOS A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA, Y PROMOVER Y DIRIGIR SU CUMPLIMIENTO;
- VI. RENDIR INFORMES DE SUS ACTIVIDADES A LA ASAMBLEA;
- VII. DETERMINAR LAS SANCIONES A LAS QUE SE HAGAN ACREEDORES LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA Y EN GENERAL EL COMITÉ, AL NO CUMPLIR CON EL "REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA", Y
- VIII. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN EL "REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA".

**DÉCIMA OCTAVA.-** LA MESA DIRECTIVA DEL COMITÉ SE ELEGIRÁ POR UN AÑO.

NO SERÁN ADMITIDAS LAS CANDIDATURAS DE LAS PERSONAS QUE OCUPEN PUESTOS EN LA MESA DIRECTIVA PARA UN NUEVO PERÍODO, CON IGUAL REPRESENTACIÓN.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS



SI SE PRESENTA RENUNCIA O SE ABANDONA EL CARGO PARA EL QUE HUBIERE SIDO ELECTO CUALQUIER MIEMBRO DE LA MESA DIRECTIVA DEL COMITÉ, LA PROPIA MESA DIRECTIVA ELEGIRÁ AL SUSTITUTO, SALVO EL CASO DEL PRESIDENTE QUE SERÁ SUSTITUIDO POR EL VICEPRESIDENTE.

**DÉCIMA NOVENA.-** LA MESA DIRECTIVA DEL COMITÉ, SE INTEGRARÁ CON LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS, SUS ACUERDOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS Y, EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

## **CAPÍTULO OCTAVO**

### **DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL**

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL COMITÉ RECAERÁ:

- I. MANCOMUNADAMENTE EN EL PRESIDENTE Y EL TESORERO DE LA MESA DIRECTIVA, EN TODOS LOS ASUNTOS QUE IMPLIQUEN MANEJO DE FONDOS, Y EN GENERAL, DE ACTOS DE DOMINIO;
- II. EN EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA EN LOS DEMÁS CASOS, SI ES QUE EL COMITÉ NO HUBIERE ESTABLECIDO ALGÚN MANDATO ESPECIAL; Y
- III. EN LOS MANDATOS QUE PARA EFECTOS ESPECÍFICOS DESIGNE EL PROPIO COMITÉ.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** LAS GESTIONES NO PREVISTAS EN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS SERÁN RESUELTAS POR LA ASAMBLEA GENERAL.